

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-040-2020-0341-00

Se avoca conocimiento de las diligencias provenientes del Juzgado Cuarenta Civil del Circuito de esta ciudad, por razón de la pérdida de competencia declarada por disposición de lo previsto en el artículo 121 del Código General.

Una vez en firme este proveído por secretaría líbrese comunicación al Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, informando sobre la remisión que, del proceso a este despacho, por disposición de lo reglado en el artículo 121 del Código General, hizo el Juzgado Cuarenta Civil del Circuito de esta ciudad. Oficiese.

Con el fin de continuar con el trámite pertinente, se dispone:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá en proveimiento de 29 de septiembre de 2022 con el que confirmó el auto de 28 de julio de 2021 que negó medida cautelar.

De conformidad con lo normado en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala fecha para llevar a cabo la audiencia inicial virtual, citando a las partes para que concurran junto con sus apoderados a la hora de las 10:00 am del día 25 de enero de 2023. En la audiencia se realizará la conciliación, saneamiento, fijación de litigio, interrogatorios de parte, y se resolverá sobre el decreto de las pruebas oportunamente solicitadas.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.